

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parc.	
M-SH-37	Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa. Pza. Mayor, 1. 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	6	18	60	21	9005	camino de La Cuesta
M-SH-38	Mercedes Juarranz Fuentes. c/ Moral, 4. 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	54	162	540	21	5043	monte bajo/olivar seco
M-SH-39	Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa. Pza. Mayor, 1. 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	25	75	250	21	15035	monte bajo
M-SH-40	Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa. Pza. Mayor, 1. 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	20	60	200	87433	02	solar/erial
M-SH-41	Comunidad Autónoma de Madrid.- Dirección General de Agricultura y Alimentación-Servicio de Estructuras y Desarrollo Agrario-Unidad de Vías Pecuarias. c/ Ronda de Atocha, 17. 28012 Madrid.	12	36	120	9	9002	colada de Chiloeches
M-SH-42	Antonio Sánchez Pérez. c/ Val, 18. 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	2	6	20	9	480	labor seco

INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES				CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Los Santos de la Humosa (Madrid)								
M-SH-42 PO	Antonio Sánchez Pérez. c/ Val, 18. 28817 Los Santos de la Humosa (Madrid)	0	0	0	4	9	480	labor seco

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

(02/4.293/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 16 de abril de 2009, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución del proyecto “Acondicionamiento de paradas de autobús. Zona Sur 2007 (Madrid)”, en el término municipal de Chinchón.

Primero

Con fecha 10 de noviembre de 2008, la Consejería de Transportes e Infraestructuras aprobó el proyecto “Acondicionamiento de paradas de autobús. Zona Sur 2007 (Madrid). Clave: 4-SV-148” y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 5/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la aprobación de los proyectos de carreteras u otras infraestructuras viarias, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres.

Segundo

En aplicación de los artículos 52, 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que determinan la necesidad de ocupación y ocupación temporal, se procede a la convocatoria de los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados para que, en el día y hora citados en el Anexo Único, comparezcan en el Ayuntamiento de Chinchón, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmue-

bles, certificación catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Tercero

La presente Orden se notificará personalmente al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Chinchón y a los interesados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento y en dos diarios de gran circulación de esta capital. Dicha publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos, de los que se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de su recepción; o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Convocar a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en el día y hora señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Chinchón, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en dos diarios de la capital.

Madrid, a 16 de abril de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO ÚNICO

TÉRMINO MUNICIPAL CHINCHÓN

FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	NATURALEZA	EXPROP. (M ²)	O.T. (M ²)	FECHA	HORA
1	42	520	Moya Aguado, Juan	Viña secano	71,67	135	19 MAYO 09	10:00
2	1	287	Ceamer Baleares, S.L.	Pastos	143,54	278	19 MAYO 09	10:30
3	32	41	Nero Rodríguez, Trinidad	Labor secano	77,55	145	19 MAYO 09	11:00
4	44	3	Desconocido	Labor secano	77,72	146	19 MAYO 09	13:00
5	3	396	Nero Rodríguez, Trinidad	Labor regadío	44,82	85	19 MAYO 09	11:00
6	35	6	García Temprano, Santiago	Labor regadío	10,05	19	19 MAYO 09	12:00
7	44	320	Hornedo Noriega, Amanda	Improductivo	170,22	332	19 MAYO 09	12:30

(03/12.957/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 23 de febrero de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de "Fabricación de sobres", en el término municipal de Alcalá de Henares, promovida por "Grupo Tompla Sobre Express, Sociedad Limitada" (expediente AAI-10.008/07), sita en carretera M-100 Alcalá-Daganzo, kilómetro 3,1.

A los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la actividad de "Fabricación de sobres", en el término municipal de Alcalá de Henares, promovida por "Grupo Tompla Sobre Express, Sociedad Limitada", sita en carretera M-100 Alcalá-Daganzo, kilómetro 3,1, 28806.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control e Informes, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 23 de febrero de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/4.520/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 427/2009, de 2 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada número RA 45 MA/07, interpuesto por don Roberto de las Peñas García contra la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 427/2009, de 2 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Roberto de las Peñas García contra la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede su publicación a los efectos previstos

en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Roberto de las Peñas García contra la Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 16 de enero de 2007, el ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dictó Resolución por la que, con base en la denuncia formulada por Agente Forestal, se impone a don Roberto de las Peñas García una multa de 150 euros por estacionar el vehículo a motor, marca "Seat Ibiza", matrícula 5558 DKT, careciendo de autorización administrativa, el día 22 de julio de 2006, en una zona protegida del embalse de El Atazar, en el término municipal de El Berrueco.

Tal acción constituye infracción administrativa leve, prevista en el artículo 16.c) de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 7.j) del Anexo I del Decreto 111/2002, de 5 de julio, por el que se aprueba la Revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Atazar.

Dicha Resolución fue notificada al interesado con fecha 31 de enero de 2007, tal y como consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos.

Segundo

Contra la citada Resolución, don Roberto de las Peñas García ha interpuesto recurso de alzada dentro del plazo legalmente establecido, alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que no existía indicación de la prohibición de estacionamiento y la barrera de paso al camino rural se encontraba levantada.
- Que no actuó con mala fe.

Tercero

La Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental ha emitido el informe al que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación